



y Administracion de esta Prov.<sup>a</sup> sobre el ofi-  
 cio de este Ayuntamiento de cuatros del actual, desde  
 luego conviene en conceder un mes de termino  
 contado desde la fha. p. q. ponga en posesion  
 los treinta mil quinientos once y ociento y  
 sesenta y tres que adeuda por parte de la contribucion  
 real del Reyno de los años mil ochocientos  
 diez y ocho, y diez y nueve, entendiendose en  
 este particular con Dho. Adu.<sup>ca</sup> como tiene  
 manifestado con fha. de diez. Entendido p.  
 esta Corporacion acordada. Se comulste a su  
 fha. que el respectu del oficio que le dirijio en  
 quatro del actual fue directivo a que sin em-  
 bargo de lo que Dho. se le va a resolver a la con-  
 sulta que sobre el particular se le ha dirijido,  
 si inuita Dho. D. Tutamente en llevar adelan-  
 te el que por esta Corporacion se hizo el 11.  
 parte y cobro de Dha. contribucion, kena  
 indispensable se concederle dos meses de

